



RESOLUCIÓN EXENTA N°

1273

DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LOMAS DEL CONQUISTADOR, DE LA COMUNA DE PENCO.

CONCEPCIÓN, 29 MAYO 2015

VISTOS: La Ley N°17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que establece su Reglamento Orgánico; el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N°015/026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva en las Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos, Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, en las materias que en ella se indica; la Resolución N°015/0172, de 20 de agosto de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que modificó la resolución N°015/026 del 2000, delegando en el Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, las facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva que en ella se indican; la Resolución N°501, de 8 de agosto de 2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra en forma transitoria y provisoria a doña Andrea Paola Saldaña León, como Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio; el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N°19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; la Resolución Exenta N°015/2845 de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N°9, de 9 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP N°30336478-0; la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Anexos de Licitación, Bases Técnicas y Contrato Tipo para la Contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la construcción de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta N°015/108, de 23 de enero de 2015, de la Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que autoriza llamado a licitación pública y aprueba Anexos Complementarios para contratar el Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles y autorizó el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N°015/108, de fecha 23 de enero de 2015, se autorizó el llamado a licitación pública y se aprobaron los anexos complementarios para la contratación del diseño de especialidades y la ejecución de obras para la construcción de jardines infantiles y autorizó el llamado a licitación pública a través del

estado de pago, entre otras labores.

5. Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° DESÍGNASE como Inspector Técnico de Obras (ITO) del proyecto "Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Lomas del Conquistador, de la Comuna de Penco", a don **RICARDO FABIAN FLORES JOFRE**, RUT. N°12.964.207-6, arquitecto, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de Obras, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la Junta Nacional de Jardines Infantiles con la empresa contratista adjudicada.

2° NOTIFÍQUESE dicha designación por don Jorge Ramírez Montecinos, arquitecto, Jefe de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bio Bio.

3° DEJESE CONSTANCIA en el Libro de Obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



DIRECTORA
REGIONAL
CONCEPCIÓN

ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/CGM/JRM/CCM/FSC/CMP/AFS/jcr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional.
- Unidad de Adquisiciones.
- Unidad Jurídica.
- Unidad de Cobertura e Infraestructura.
- Programa Meta Regional.
- Of. Partes y Archivo.